MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 0112
03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación No. **SA SI 005-076-2025** bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, dio inicio al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI-005-076-2025**, para contratar el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE".** De conformidad con la siguiente necesidad planteada en los estudios y documentos previos así:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.002 -ARC-JOLAN-2023, celebrados entre La Agencia Logística delas Fuerzas Militares y la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, el cual tiene como objeto *"CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA"*; así mismo abastecer al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 264-ARC-DISAN-DHONAC-2025 cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TODA CLASE DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA".*

Además, se requiere que los productos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del

Caribe, cuya frecuencia de entrega se maneja de manera diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas, y dar cumplimiento al objeto del contrato Interadministrativo 0014-ARC-CBNL01-2025, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el suministro de Carne de Pollo, el cual hace parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportantes de vitaminas, minerales y proteínas, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes. Se hace indispensable entonces, contar con el suministro de estos productos, supliendo parte de las necesidades de alimentación en las Unidades Militares y cualquier otra entidad con la que se llegue a suscribir un contrato interadministrativo.

La Regional Caribe, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que verse sobre el objeto contratado, por lo cual, el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

Tipo De Adjudicación: Adjudicación **TOTAL.**

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, **se establecerá un listado de valores unitarios**, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio/bien.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las Entidades Estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Que mediante aviso de convocatoria de fecha **CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II los documentos y estudios

previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-076-2025**.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos, era hasta el día **TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025** a las **15:30 HORAS**, termino durante el cual NO se presentaron observaciones.

Que el plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes al proyecto de pliegos, era hasta el día **TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025** a las **15:30 HORAS**, termino durante el cual NO se recibió solicitud de limitación a Mypes y/o Mipymes en el proceso de selección, por lo que, no se limitara el proceso.

Que el día 13 de agosto de 2025 se llevó a cabo unidad asesora para la revisión y aprobación del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, en el que se dio lectura integral a todas las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económico-financiero y fue aprobado en su totalidad por el comité con voz voto.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO,** distribuido por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 350.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

Que, en consecuencia, una vez concluida la etapa preliminar se dio inicio a la etapa precontractual, mediante **RESOLUCIÓN No. 083 DEL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025,** por medio de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública **No. SA SI-005-076-2025,** Modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, siendo publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que se tenía como plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día **21 de AGOSTO de 2025 A LAS 15:30 PM**, termino durante el cual NO se presentaron observaciones al proceso de selección.

Que la modalidad de contratación fue mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en Ley 1150 de

2007; Artículo 2 numeral 2 literal A; en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO**, distribuido por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 350.000.000,00

Que el día **22 de AGOSTO de 2025, A LAS 14:00 HORAS** como estaba previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública No. SA SI-005-076-2025, se cerró la misma y se dio por terminada la recepción de ofertas, según consta en el Acta de Cierre Electrónica de la convocatoria en mención, con la presentación de ofertas, así:

1 Comercializadora Fresmar SAS
Oferta: Comercializadora Fresmar SAS Caribe 2025 Pollo
Valor:57.000 COP

2 CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA
Oferta: CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA - 005-076-2025 copia
Valor:57.130 COP

3 AVICOLA EL MADROÑO S.A
Oferta: SASI 005-076-2025 AVICOLA EL MADROÑO copia
Valor:0 COP

EVALUACION SOBRE 1-HABILITANTES TECNICO-JURIDICO-FINANCIERO

De conformidad con el Informe de Evaluaciones Inicial comunicado mediante oficio No. **20251404100435 31-ALRCA-CT-CTR-14041 del 26 de AGOSTO de 2025,** se concluyó teniendo en cuenta las evaluaciones de los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero, lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
AVICOLA EL MADROÑO S.A	POR SUBSANAR	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
CONSORCIO	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**

ALIMENTOS DE COLOMBIA				

Que los oferentes tenían plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta las **16:30 HORAS DEL 29 de AGOSTO de 2025**, termino durante el cual los oferentes **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S, AVICOLA EL MADROÑO S.A** y **CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA,** presentaron las subsanaciones solicitadas.

Que mediante oficio No **20251404100462 41-ALRCA-CT-CTR-14041** de fecha 2 de septiembre de 2025, se hizo publicación de informe de reevaluación con el resultado definitivo de cada comité evaluador, consolidando el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
AVICOLA EL MADROÑO S.A	POR SUBSANAR	CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**

NOTA 1: Se les recuerda a los oferentes e interesados que de conformidad con el **parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018,** en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación, **no necesarios para la comparación de las propuestas, podrán ser subsanados hasta el momento previo a su realización.** (Subasta).

Que el oferente **AVICOLA EL MADROÑO S.A,** presentaron las subsanaciones solicitadas en el informe de reevaluación.

Que mediante oficio No **20251404100463 51-ALRCA-CT-CTR-14041** de fecha 2 de septiembre de 2025, se hizo publicación de informe de reevaluación con el resultado definitivo de cada comité evaluador, consolidando el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN FINAL

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
AVICOLA EL MADROÑO S.A	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO

EVALUACIÓN SOBRE 2-ECONÓMICO

Que el día **02 de SEPTIEMBRE de 2025,** teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se realizó apertura al sobre económico No. 2 y evaluación de la oferta económica presentada por los oferentes habilitados, verificación adelantada por el Comité Económico – Financiero Evaluador, quedando como consolidado lo indicado mediante oficio No. **20251404100465 21-ALRCA-CT-CTR-14041** de fecha **02 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, lo siguiente:

OFERENTES	EVALUACION ECONOMICA
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOLMBIA	**HABILITADO**
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	**HABILITADO**

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que el cronograma de la subasta dio inicio el día 02 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 16:20 horas con hora final 16:50 horas, toda vez, que la entidad en virtud de la facultad establecida previamente en los pliegos de condiciones, numeral 6.11. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA, hizo uso de modificar la hora programada teniendo en cuenta que se debía esperar el resultado del informe de evaluación económica que determino que oferentes quedaban habilitados, para participar en el presente proceso, el cual transcurrió de la siguiente manera:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Comercializadora Fresmar SAS		1
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	47.779,20 COP	47.779,20 COP	16.18%	1
2	Comercializadora Fresmar SAS	49.770,00 COP	49.770,00 COP	12.68%	1

Que el director de la Agencia Logística Regional Caribe en pleno uso de sus facultades legales y en mérito de las anteriores consideraciones,

Continuación Resolución No. 0112 por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Eléctrónica No. SA SI-005-076-2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-076-2025**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO,** así:

A **CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA**, adjudicarle el proceso cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO,** teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo y fue el mejor lance según informe de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **TRES (03)** días del mes de septiembre de 2025.

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo Contratos ALRCA

Reviso y Aprobó: PD Irma Bolivar Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA